



165

DECRETO N°:

TEMUCO, 15 ENE 2014

**VISTOS :**

1. La escritura privada de fecha 26 de diciembre de 2013 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Anibal Armando Gutiérrez Frías, R.U.T N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato "Giras de Estudio para Alumnos de Establecimientos Educacionales dependientes de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 1 y N° 2, celebrado por escritura privada de fecha 26 de diciembre de 2013, entre la Municipalidad de Temuco y don Anibal Armando Gutiérrez Frías.
2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados será la suma única y total de \$11.169.340 (once millones ciento sesenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos), I.V.A incluido.
3. La vigencia del presente contrato será de 30 días contados desde el envío de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
  
**EDUARDO CASTRO STONE**  
**ALCALDE (S)**



MRA/cvp  
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Departamento de Educación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Of. Partes



686587









ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”.

**TERCERA:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 683 de fecha 2 de diciembre de 2013, se autoriza la contratación mediante Trato Directo del “Servicio de Giras de Estudio para Alumnos de Establecimientos Educacionales dependientes de la Municipalidad de Temuco”, específicamente la Línea N° 1 “Gira Alumnos Escuela Campos Deportivos, 8° Básico” y Línea N° 2 “Gira Alumnos Escuela Campos Deportivos, 7° Básico” con el oferente don Aníbal Armando Gutiérrez Frías. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco debidamente representada, encarga a don Aníbal Armando Gutiérrez Frías el “Servicio de Giras de Estudio para Alumnos de Establecimientos Educacionales dependientes de la Municipalidad de Temuco”, específicamente la Línea N° 1 “Gira Alumnos Escuela Campos Deportivos, 8° Básico” y Línea N° 2 “Gira Alumnos Escuela Campos Deportivos, 7° Básico” el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 175-2013, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, y se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

**QUINTA:** La vigencia del presente contrato será de 30 días a contar del envío de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

**SEXTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a por el presente contrato a la contratista la suma única y total de \$11.169.340, I.V.A incluido, desglosada de la siguiente manera: 1) Por la Línea N°1, gira de estudios “Escuela Campos Deportivos, Alumnos 8° Básico”, la suma de \$5.986.890, I.V.A incluido. 2) Por la Línea N° 2, gira de estudios “Escuela Campos Deportivos, Alumnos 7° Básico”, la suma de \$5.182.450, I.V.A incluido.

**SÉPTIMA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta de Garantía N° 15886375, del Banco de



Crédito e Inversiones, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de \$558.467.

**OCTAVA:** La personería de don Mario Eduardo Castro Stone para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 402 de fecha 9 de diciembre del año 2013.

**NOVENA:** Para todos los efectos derivados del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**DÉCIMA:** Se confiere mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para efectuar las rectificaciones y complementar las omisiones que pudieren surgir en el otorgamiento del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales que irroge la celebración del presente contrato será de cargo exclusivo de la parte contratista, la cual debe autorizar su firma ante notario.



*[Handwritten signature]*  
**MARIO EDUARDO CASTRO STONE**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature]*  
**ANIBAL ARMANDO GUTIERREZ FRIAS**

Firmó únicamente ante mí don ANIBAL ARMANDO GUTIERREZ FRIAS, cédula nacional de identidad N° [redacted] Temuco, 08 de enero de 2014.

